



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE 2020-2021, QUE FIJA LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE TARIFAS PROGRESIVAS, MULTAS, MECANISMOS DE CONTROL PARA LA INSTALACIÓN Y PERMANENCIA DE VALLAS Y ANDAMIOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 18 Serie 2020-2021, se establece los arbitrios de construcción, su alcance y las actividades que cubre el referido arbitrio, los procedimientos para el pago, reclamaciones y exenciones.

POR CUANTO: El Municipio de San Germán es responsable de velar por la seguridad, el orden público y la adecuada utilización de los espacios y vías públicas municipales. Las tarifas actuales para la instalación de vallas y andamios resultan insuficientes para evitar la permanencia prolongada de estas estructuras y ha propiciado abusos por algunos contratistas y propietarios que han mantenido dichas instalaciones por periodos excesivos sin concluir la obra.

POR CUANTO: Resulta por ello necesario establecer un sistema de penalidades progresivas y mecanismos de control que incentiven la terminación oportuna de las obras y eviten el uso indebido de estructuras temporeras.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se enmienda la Ordenanza Número 18 Serie 2020-2021, en su Sección 8va letra (M) Inciso (2) que lee: *“Por cada metro o fracción de metro líneas (sic) adicional en exceso de diez (10) metros lineales, por cualquier número de días sin exceder el término de cuatro (4) meses pagará \$5.00.”*

Para que lea: **“Por cada metro o fracción de metro lineal adicional en exceso de diez (10) metros, se pagará la cantidad de veinticinco dólares (\$25.00), por un término que no excederá de cuatro (4) meses.”**

Sección 2da: Se adiciona un inciso: **“Inciso (2) a. Transcurrido el término de cuatro (4) meses sin que se haya concluido la reparación de la estructura y/o concluido la obra, el dueño de la obra y/o contratista vendrá obligado a remover la valla y/o andamio. De requerir tiempo adicional, vendrá obligado a pagar una tarifa adicional mensual de: cien por ciento (100%) adicional del arbitrio original o precio base para el quinto y sexto mes, a razón de \$25.00 por mes.”**



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN
LEGISLATURA MUNICIPAL
HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

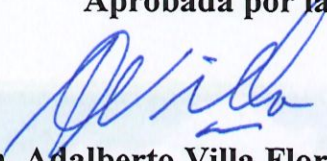
ORDENANZA NÚM. 33

SERIE 2025-2026

Sección 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.

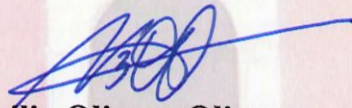
Sección 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Finanzas del Municipio, al Director Obras Públicas del Municipio, Secretaria Municipal, Policía Estatal, Policía Municipal y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 12 de mayo de 2026


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 13 de mayo de 2026


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 33 SERIE 2025-2026, APROBADA EN LA 4^{TA} ASAMBLEA DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 12 DE MAYO DE 2026, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO
HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. CARLOS I. SANTANA LUGO
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 13 DE MAYO DE 2026.


JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL